

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No.14-33, Piso 5, Conmutador 601 353 26 66 Ext.70304 Edificio
Hernando Morales Molina
Email: cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Rad. 110014003004-2022-01004 00

Del análisis de la actuación surtida, al realizar un control de legalidad conforme al artículo 132 del Código General del Proceso, observa el Despacho que la inscripción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas respecto de los demandados y las personas indeterminadas realizada por la secretaria de este juzgado en el mes de junio de 2023 no se efectuó en debida forma, circunstancia se impone adoptar las medidas correspondientes a fin de ajustar la actuación.

PRIMERO: Rehacer el registro del emplazamiento a los demandados y a las personas indeterminadas en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, atendiendo lo previsto en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

SEGUNDO. Incluir el contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia y, contabilizar el término de un (1) mes de que trata el numeral 7° del artículo 375 del C. G. del P., dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas; quienes concurren después tomarán el proceso en el estado en que se encuentre.

TERCERO. Requerir a la parte demandante para que adjunte el Certificado de Existencia Y Representación Legal de la sociedad

Promotora Colombia S.A.S., e indique la dirección de notificaciones del mismo.

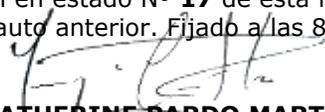
CUARTO. Dando alcance a la respuesta suministrada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte (Rad. 50N2023EE28417), por secretaria líbrese oficio a esta, adjuntando copia del recibo de los derechos de registro del oficio 0841 del 19 de mayo de 2023 y del citado oficio, contentivo de la inscripción de la demanda, que obra a folio 15 del expediente digital. Oficiese.

QUINTO. Incorporar a los autos la respuesta suministrada por la Unidad Administrativa de Catastro Distrital, quien adjunto certificado catastral del inmueble de mayor extensión con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-577253 del año 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día quince (15) de marzo de 2024
Por anotación en estado N° **17** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.


YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce9da904c75af085c4cb6181fdcc92ee5f1a4ed88119d4467db04872b9d811ba**

Documento generado en 14/03/2024 12:07:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>